



MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION REGIONAL DE SALUD PARACENTRAL
ORDEN DE COMPRA

SEÑORES: **NIPRO MEDICAL CORPORATION SUC. EL SALVADOR S.A DE C.V.**

ORDEN DE COMPRA: 164/2013

PRESENTE.

FECHA: 20/11/2013

SOLIC. DE COTIZACION N° 067/2013

SOLICITUD DE COMPRA N° 099/2013

SOLICITO A USTEDES SE SIRVAN REALIZAR ENTREGA SEGÚN DETALLE, DESPUES DE RECIBIR LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA EN DIRECCION REGIONAL DE SALUD PARACENTRAL, UBICADA EN 2° AV. SUR Y 6TA. CALLE ORIENTE, LO ESTIPULADO EN ESTA ORDEN.

DEPENDENCIA : ATENCION A LA FAMILIA

FORMA DE PAGO: CREDITO

REGLON	DESCRIPCION DEL SUMINISTRO	CANTIDAD	U/M	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	HIELERA DE POLIPROPILENO PARA TRANSPORTE DE MUESTRAS CAPACIDAD 40 TUBOS INCLUYE ALMOHADILLA ABSORBENTE DE 9-16MM, MALETIN ISOTERMICO MANTIENE TEMPERATURA DE 8° C AUTOCLAVABLE MARCA: CREINER, ORIGEN: AUSTRIA/ITALIA S/V	58	C/U	\$ 113.00	\$ 6,554.00
	EL ADMINISTRADOR DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA ES LICDA. HERMINIA VASQUEZ DE LOPEZ , QUIEN SERA LA CONTRAPARTE CON LA EMPRESA CONTRATADA, QUIEN DURANTE LA EJECUCION DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA PODRA SER SUSTITUIDO MEDIANTE PETICION ESCRITA EMITIDA POR LA UNIDAD SOLICITANTE				

FECHA DE ENTREGA DEL SERVICIO: 29 de noviembre de 2013


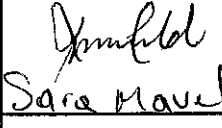


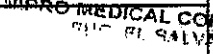
TOTAL EN LETRAS: SEISMIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO 00/100 DOLARES

TOTAL \$ 6,554.00

CJFRADO PRESUPUESTARIO: 2013-3200-3-01-03-21-1-vrs

DESTINO: UNIDADES DE SALUD DE LA REGION PARACENTRAL DE SALUD

NOTA: EN CASO DE NO REALIZARSE ESTA NEGOCIACION, ROGAMOSLE DEVOLVER ESTA ORDEN A NUESTRA OFICINA
CON LAS INDICACIONES PERTINENTES, FAVOR LEER LAS CONDICIONES GENERALES DE LA COMPRA EN HOJA ANEXA

		Contratante	Contratista
original:	Suministrante		
copia:	Almacen/sitio de Recepcion		
copia:	UFI		
copia:	Depto de Abastecimeinto		
			   
		Dra. Ana Susana Calderón Díaz Directora Regional Paracentral	Nombre, DUI, Firma, Persona Autorizada y Sello de la Empresa



CONDICIONES DEL SUMINISTRANTE

OBLIGACIONES DEL SUMINISTRANTE

1. Someterse a las disposiciones legales del País, aplicables al negocio de que se trata, renunciado a entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas en las leyes de El Salvador.
2. Garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones en esta Orden de Compra, principalmente, las fechas de entrega y en caso de incumplimiento total o parcial, el Ministerio de Salud procederá a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

OBLIGACIONES DEL GOBIERNO

3. Pagar el valor del suministro **(\$6,554.00)** previo los trámites legales, después que la Sede Regional de Salud haya recibido la compra de: **COMPRA DE INSUMOS DE LABORATORIO** contratado a entera satisfacción y de acuerdo con las especificaciones convenidas.
4. La Región de Salud Paracentral vigilara el cumplimiento de la presente Orden de Compra, hasta haberse recibido los productos de la: **COMPRA DE INSUMOS DE LABORATORIO** en su totalidad y entera satisfacción, previa aceptación del sitio de Recepción e informara al Departamento de Abastecimiento Regional para efectos de control y seguimiento del servicio.

OTRAS CONDICIONES DEL SUMINISTRANTE

5. La fecha de entrega de los productos de: **LA COMPRA DE INSUMOS DE LABORATORIO** está estipulado en la presente orden de compra, que reciba el suministrante debidamente legalizada.
6. **LA COMPRA DE INSUMOS DE LABORATORIO** al que la presente Orden se refiere será recibido a entera satisfacción del administrador de orden de compra, quien firmará, sellara y fechara el acta de recepción de los suministros.
7. En caso que en el curso de la ejecución de la Orden de compra, hubiera necesidad de introducir modificaciones a la misma, estas no podrán llevarse a cabo sin la autorización correspondiente solamente se tramitaran las modificaciones que se soliciten por escrito y en las cuales las partes interesados estén en un todo de acuerdo.
8. Las obligaciones que contrae el Gobierno por medio de esta Orden de Compra son únicamente para con el suministrante, quien debe observar las condiciones establecidas, a fin de conservar antecedentes favorables.